

**PROCESO DE PARTICIPACIÓN PARA LA
ELABORACIÓN DEL PLAN DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN
PRÍNCIPE DE VIANA**

**VIANAKO PRINTZEA ERAKUNDEKO KULTURA
ZUZENDARITZA NAGUSIAREN EGITASMOA
BURUTZEKO PARTE HARTZE PROZESUA**

**SESIONES DELIBERATIVAS
NORMATIVA: LEYES SECTORIALES**

PAMPLONA, 3 de Noviembre de 2016

ÍNDICE

1.-INTRODUCCIÓN.....	1
2.-OBJETIVOS Y METODOLOGÍA GENERAL DEL TALLER.....	2
3.-ASISTENTES.....	2
4.-DESARROLLO DE LA SESIÓN	4
5.-RECAPITULACIÓN Y CIERRE	11

1.-INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana de Gobierno de Navarra está desarrollando un proceso de Participación Ciudadana para la elaboración del Plan de la propia Dirección. Este proceso se inició en Mayo y Junio con una serie de reuniones sectoriales temáticas, que tenían el objetivo de ofrecer información y recabar opinión de los diferentes sectores que conforman el panorama cultural navarro. Posteriormente a las sesiones temáticas, se llevaron a cabo 7 reuniones de participación territoriales, que tuvieron lugar en diferentes zonas de Navarra y que tenían como objetivo el dar a conocer el Plan de la Dirección General de Cultura por todo el ámbito navarro, así como recoger aportaciones más plurales y diversas.

La última fase del proceso de Participación es la Fase Deliberativa, desarrollada a partir de 4 reuniones de temática concreta sobre la que poder profundizar de manera más consensuada. El presente informe hace referencia a la Sesión Deliberativa sobre **"Normativa" (Leyes Sectoriales: Museos y colecciones museográficas, Archivos, Bibliotecas y Patrimonio)** celebrada el 3 de Noviembre en la Pío Baroja de Navarra del edificio INAP.

La convocatoria para participar en dicha sesión ha sido abierta, aunque se realizó una convocatoria específica al sector creativo y a responsables de la gestoría cultural territorial de Navarra.

2.-OBJETIVOS Y METODOLOGÍA GENERAL DEL TALLER

La sesión deliberativa sobre "**Normativa (Leyes Sectoriales: Museos y colecciones museográficas, Archivos, Bibliotecas y Patrimonio)**" tuvo lugar en la Pío Baroja el día 3 de Noviembre en horario de 9:30 horas a 12:30 horas.

En la reunión participaron 12 personas, todas ellas relacionadas con algunos de los sectores implicado en algunas de las 4 leyes sectoriales a tratar.

Los **objetivos** del taller eran los siguientes:

1. Presentar el Proceso de Participación en su fase deliberativa, y los contenidos de la sesión.
2. Deliberar en torno a dos temas:
 - Revisión de la Ley Foral 10/2009, de 2 de julio, de Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra.
 - Revisión de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.
 - Revisión de la Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra.
 - Revisión de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.

La sesión territorial tuvo el siguiente orden del día:

1. **Saludo y bienvenida**, por parte de la técnica de la Dirección General de Cultura.
2. **Explicación del proceso de participación** general y de la **sesión participación en particular** (reglas de juego, estructura de la sesión, etc.).
3. Dinámica de **trabajo participativo**-deliberativo en grupos (un grupo para cada una de las Leyes Sectoriales).
4. **Puesta en común** del trabajo grupal.
5. Despedida y cierre.

Previamente a la celebración de la sesión, las personas convocadas recibieron un mail explicando la metodología del mismo y dando la oportunidad de enviar propuestas previas que se pudieran trabajar en la propia sesión. No se recibieron propuestas previas que se pudieran presentar en la sesión, por lo que se trataron los temas previstos tal y como se facilitó en el cuestionario.

3.-ASISTENTES

PARTICIPANTES	
Nombre y Apellidos	Entidad
ELUR ULIBARRENA HERCE	MUSEO ETNOGRÁFICO DE ARTETA
MIREN JOSEBA LARA ASTIZ	ARCHIVO Y BIBLIOTECA CAPUCHINOS DE PAMPLONA
AINHOA AGUIRRE LASA	ZUGARRAMURDIKO GARRAPENA SL
GONZALO GARIA ESCOBAR	MUSEO CATEDRAL PAMPLONA – OCCIDENS
ANA ZABALZA SEGUIN	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
DAVID ASCARBE	MUSEO DIOCESANO DE PAMPLONA
BEATRIZ ITOIZ CHARTÓN	ARCHIVO CASA MISERICORDIA
JUAN PABLO HUÉRCANOS	FUNDACIÓN MUSEO OTEIZA
MERCEDES ORBE SIVATTE	ARZOBISPADO PAMPLONA-TUDELA
MARÍA ROSARIO MATEO PEREZ	OLCAIRUM ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS
CARMEN ECHEVERRÍA ARAMBILLET	UPNA
EDUARDO LEONÉ EGUARAS	ASOCIACIÓN ARCHIVEROS DE NAVARRA
ALFREDO ASIÁIN ANSORENA	ARCHIVO DE PATRIMONIO INMATERIAL DE NAVARRA – NAFARRAKO ONDARE MATERIAGABEAREN ARTXIBOA
FERNANDO DE LA PUENTE	MUSEO UNIVERSIDAD DE NAVARRA
OSCAR DE MIGUEL	MUSEO JULIÁN GAYARRE
BORJA GONZALEZ	MUSEO OTEIZA
IÑAKI MONTOYA	ARCHIVO UNIVERSIDAD
CARLOS ARMENDARIZ	PLATAFORMA DEFENSA DEL PATRIMONIO
ASUNTA RECARTE	REAL COLEGIATA RONCESVALLES
ANA HUESO	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

ORGANIZACIÓN	
Nombre y Apellidos	Entidad
JAVIER ESPINOSA OCHOA	EIN Arquitectura e Ingeniería Urbana
ABEL DEL REY PALACIOS	EIN Arquitectura e Ingeniería Urbana
ANA SARRADO ARAGÜÁS	EIN Arquitectura e Ingeniería Urbana
JAGOBA ESAIN AZCONA	EIN Arquitectura e Ingeniería Urbana
MARÍA CAMINO BARCENILLA TIRAPU	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
NURIA ÁLVAREZ AJURIA	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

4.-DESARROLLO DE LA SESIÓN

María Camino Barcenilla Tirapu, de la Dirección General de Cultura de Gobierno de Navarra da la bienvenida a todas las personas asistentes y presenta a Javier Espinosa, coordinador del Proceso de Participación, representante de EIN Arquitectura e Ingeniería Urbana, asistencia técnica del proceso.

A continuación Javier Espinosa Ochoa de EIN Arquitectura e Ingeniería Urbana, saluda a las personas asistentes y realiza una presentación general del proceso y de la dinámica de participación.

A continuación se divide a la audiencia en cuatro grupos, cada uno de ellos dedicado a deliberar sobre una de las Leyes propuestas, es decir uno grupo para la de Museos, otro grupo para la de Archivos, otro grupo para la de Patrimonio y otro grupo para la de Bibliotecas.

Tras el trabajo de cada grupo en lo relativo a la revisión de la Ley concreta a deliberar, se realizó una puesta en común para que el resto de grupos conocieran las principales aportaciones llevadas a cabo en el trabajo grupal.

A continuación se exponen las principales aportaciones realizadas en la sesión deliberativa de participación.

1.-REVISIÓN DE LA LEY DE MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS

- Respecto al artículo 9 de la citada Ley, titulado "Principios de fomento y colaboración", se comenta que las intenciones expresadas en el mismo son muy buenas pero que no se cumple y que antes que revisar la propia Ley sería necesario hacer que se cumpliera, o por lo menos que no se incumpliera.
- En lo referente al artículo 11, se expone que en el mismo se expresa el carácter de máximos que tenía este artículo, siendo conveniente que debería ser de mínimos, abriendo la puerta a otras opciones. Eso mismo se evidencia en el hecho de que solamente hay 11 Museos reconocidos por esta Ley.
- En lo relativo a los artículos 22 y 23, se tendrían que tener en cuenta las Nuevas Tecnologías para modernizar y hacer mucho más eficiente el tema de los inventarios.
- En el artículo 23 se debería especificar cómo se van a divulgar los Museos, con qué herramientas, etc.
- En el contexto del artículo 13 (efectos de la integración en el Sistema de Museos de Navarra), debería plantearse una serie de aspectos comunes (además de los expuestos) para el sistema de Museos:
 - ✓ Política de proveedores común para todo el sistema, buscando mayor eficiencia en todos los aspectos (precio, calidad, homologación etc.).
 - ✓ El sistema de museos debería tener operatividad apoyada en un presupuesto adecuado. Esto permitiría una planificación estratégica común (de recursos humanos, difusión –página web común-, política de calidad, etc.).
- Se debe tener en cuenta, y esta ley no lo ampara, de la numerosa cantidad de centros expositivos y museos que existen en Navarra y que están al margen de todo (políticas culturales, acceso a subvenciones, etc.). Al no poder cumplir los requisitos para ser "oficiales" entran en una dinámica muy diferente que no se controla desde ningún sitio.
- Debería haber unas directrices legales –reglamento, etc.- que guiaran y fueran apoyo para todos esos Museos y Centros Expositivos que no están reconocidos como oficiales. Esto permitiría mantener una oferta de calidad, con unos patrones comunes, etc.
- Esto es muy necesario, ya que hay Museos o centros expositivos fuera del sistema con gran valor cultural y patrimonial que no están haciendo bien las cosas por diferentes razones y esto tiene efectos negativos sobre el propio patrimonio y sobre la sociedad navarra.
- Es necesario, además, que exista un reconocimiento a la labor de muchos Museos y Centros Expositivos que, aunque no están en el sistema, cumplen una labor muy importante como complemento turístico-económico, además de cultural.
- A nivel general se cree que la Ley debería ser mucho más concreta en lo referente a la distinción entre Museos y colecciones permanentes. Debería concretarse los requisitos para estar en uno o en otro.
- Debería haber una distinción entre los Museos de titularidad pública y privada, y especificar las diferencias (en muchos aspectos) de cada uno.
- Existe un aspecto bastante paradójico. A los Museos del sistema se les exige que, a la hora de préstamo de obra, que lo comuniquen (esto por la Ley de Museos) y que además estén autorizados para ello (mediante la Ley de Patrimonio). Se considera que esto tendría que ser revisado, ya que en la actualidad no se está cumpliendo por diferentes motivos (no se notifica, no hay recursos humanos para controlarlo, etc.)

2.-REVISIÓN DE LA LEY QUE REGULA EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE NAVARRA

- Capítulo II. Sistema bibliotecario de Navarra.

En el artículo 5. Se alude a las bibliotecas escolares.

Se comenta que las bibliotecas escolares están abandonadas, no se utilizan porque no se difunde su uso entre los estudiantes.

No hay técnicos especializados para gestionarlas.

Deberían organizar formación y actividades para fomentar la lectura.

Gobierno de Navarra debe ofrecer programas para potenciar la actividad de las bibliotecas escolares y esta obligación debería estar reflejada en la propia Ley.

Se deben aprovecharse los recursos.

- Capítulo II. Sistema bibliotecario de Navarra.

En el artículo 7. Servicios de extensión universitaria.

Petición de incluir las bibliotecas privadas, que desde Gobierno de Navarra se cuente con ellas.

Quieren constar con el término de PRIVADAS.

Tienen muchos recursos que ofrecer a los ciudadanos y éstos deben de conocer su existencia al lado de las públicas.

Gobierno de Navarra debe de publicitarlas. Tienen el sentimiento de no existir en el ámbito navarro.

Se pone de ejemplo la Ley de 2005 que rige la Comunidad de Aragón. En esta Ley se definen la tipología de las bibliotecas, se recogen todas las existentes en la Comunidad por tipo.

- Se comenta que sería bueno que la Ley recoja tanto los derechos como los deberes de los ciudadanos respecto al sistema bibliotecario y el uso del mismo.

Este aspecto aparece en el Reglamento (reglamento que no se ha desarrollado), pero opinan que sería un paso importante que los recogiera la propia Ley.

Se pone de ejemplo la Ley aragonesa de 2005.

- Capítulo III. El sistema de bibliotecas públicas de Navarra.

Artículo 12. Definición de servicios de biblioteca.

El acceso a internet y a los servicios de información en línea, se consideran servicios básicos de la biblioteca.

Se pide que este servicio se integre también dentro de los servicios mínimos.

Hoy en día no se concibe una biblioteca sin este servicio.

3.-REVISIÓN DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE NAVARRA

- Se considera que la Ley de Patrimonio es positiva, de cara a la protección del patrimonio, pero que en lo práctico sería necesario distinguir qué se considera patrimonio de toda la ciudadanía y que se considera patrimonio particular. En este sentido se considera que se debería reclamar la devolución o que sean declarados comunitarios, determinados bienes que están en manos particulares.
- Se considera necesario que la ley tenga en cuenta los derechos de autor del patrimonio inmaterial, de forma que este no se utilice de forma expurea.
- Se considera que la ley debe garantizar el patrimonio común, sea de quien sea la propiedad del mismo.
- Se considera que hace falta tener una **dimensión integral** de patrimonio, que recoja otros tipos que no se encuentran protegidos por la Ley, como por ejemplo el patrimonio Industrial, los paisajes patrimoniales o el patrimonio oscuro (bunkers, fosas, restos de esclavitud...). Para ello se considera fundamental que la Ley esté revisada desde la perspectiva de la protección del patrimonio integral y holístico.
- Se reivindica un reglamento de arqueología que desarrolle más lo recogido en la Ley
- Hay muchos bienes que tienen un valor patrimonial y etnográfico que se están perdiendo
- Se considera que los inventarios y la información se ha parcelado mucho y que se encuentra muy estancada en determinados lugares que no permite que haya interrelación entre los diferentes tipos de patrimonio. Sería necesario, cambiar esta estructura e incluso que esto tuviera un reflejo en el sistema de organización administrativa a este respecto.
- En este sentido sería interesante que dentro de los inventarios, los bienes recogieran tanto la dimensión material de los mismos como la dimensión inmaterial que conservan, de forma que se proteja no solo los espacios sino también su uso y su contexto.
- Así mismo se considera importante contar con un catálogo unificado de patrimonio.
- En cuanto a la responsabilidad que los propietarios tienen con respecto al patrimonio que puedan tener en sus propiedades, se considera que las cargas y costes del mantenimiento o restauración que la ley obliga a costear, son adecuadas para grandes obras y grandes propietarios, pero son excesivas para pequeños propietarios ya que las actividades que puedan plantear en sus propiedades tienen unos sobrecostes muy amplios, y eso fomenta que el propietario vea más ese bien como una carga y que tienda a engañar o a ocultar su presencia en caso de encontrarlo.
- En relación a esto, sería necesario que existiera un sistema que informara de las cargas patrimoniales que tiene una parcela antes de ser adquirida por los compradores. Para ello se podría incluir en el artículo 59 de la Ley "Medidas cautelares" que las células parcelarias incluyeran las cargas y servidumbres de la parcela.
- Se comenta que esta información debería estar recogida en los planeamientos municipales y en los instrumentos de ordenación del territorio, aunque muchos de ellos no están actualizados y no cuentan con esa información. Se incide en que esta información debería hacer alusión a todo el patrimonio, no solo al cultural y material, sino a todos los tipos de patrimonio sea material o inmaterial.
- Finalmente con respecto a la cuestión de las cargas y costes se lanza la idea de que estos costes del patrimonio común deberían ser costeados por la comunidad y no por los propietarios.

3.-REVISIÓN DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE NAVARRA

- Se considera que debería revisarse el sistema de declaración de bienes de de interés, que en ocasiones han supuesto declaraciones de conjuntos en bloque aunque su valor no sea especialmente elevado. Se debería declarar aquellos que tiene un interés real y especial
- La Ley debería reforzar también los aspectos de **difusión, promoción y didáctica del patrimonio** en todas sus dimensiones.
- Se debería fomentar el que la población un sentimiento de patrimonialización de los elementos protegidos y que estos no solo sean entendidos como unas figuras declaradas por su valor a nivel técnico. Para ello es muy necesario el que los ciudadanos sean conocedores del valor que estos bienes tienen.
- Muchas veces se ha pecado de cierto elitismo técnico a la hora de catalogar y registrar, pero luego es muy difícil conservarlo ya que no hay suficientes medidas. En este sentido, se debería hacer mucho más esfuerzo en que la población conozca y valore ese patrimonio, para que lo entienda como suyo y que actúe como un agente que lo mantenga y lo conserve.
- Los profesionales del ámbito del estudio y conservación del patrimonio no están suficientemente reconocidos desde un punto de vista económico y se debería contar con un sistema que permitiera remunerar las actividades de divulgación que también realizan estos profesionales.
- En lo relativo a las **medidas de derribo y expediente de ruina** (art^{os} 30 y 31 de la Ley) se plantea la posibilidad de aplicar un mayor abanico de soluciones que permitan ajustar el gasto al valor del elemento y a su estado, más allá del cubrimiento de los edificios que supone un elevado coste cuando no siembre es la mejor solución.
- En cuanto a temas de **Investigación y Formación**, recogidos en el artículo 94 de la Ley, se tratan de generalidades que no concretan medidas y además han tenido muy poco desarrollo, ya que no han supuesto acciones orientadas a incorporar el patrimonio en el currículo escolar sobre todo en educación primaria. Se considera muy necesario crear materias que permitan trabajar el patrimonio en la escuela, sobre todo el patrimonio Navarro en todas sus dimensiones.
- Se comenta por parte de un asistente el hecho de la **venta de iglesias de determinadas localidades a particulares** debido a que la institución eclesiástica no puede mantenerlas todas. Se considera que antes de venderlas a los particulares debería recogerse en la ley el derecho de la comunidad local a adquirir ese bien.
- A este respecto, se hace otra aportación a esta propuesta en cuanto a que si el patrimonio a conservar fuera no solo el material sino también el inmaterial, muchos de estos bienes solo podrían ser transmitidos a las comunidades locales que son principalmente las que mantienen este patrimonio.

4.-REVISIÓN DE LA LEY ARCHIVOS Y DOCUMENTOS.

- Revisión general de la ley, empezando por su titulación (se menciona el ejemplo de Cataluña: Ley de Archivos y Gestión de Documentos).
- Revisión del ciclo documental. Con el potenciamiento de la administración electrónica y necesidad de revisión.
- Título 4 Capítulo 2 Artículos 28-30: La división de población se establece en 15.000 habitantes para decidir si una población tiene archivo o no, cifra que habría que revisar.
- Necesidad de sistemas que garanticen la actuación en el momento que exista riesgo para conservar el patrimonio.
- Dentro del contexto rural, se necesitan sistemas para explicar a la población local que el traslado de archivos no es un robo o expolio.
- Título 2 Artículo 5 Punto 6: Respecto al valor que tienen los archivos privados en manos de la ciudadanía. Es necesario comunicar y difundir entre la población que se pueden poner dichos archivos a disposición pública donde puedan ser tratados debidamente.
- Título 3 Capítulo 1 y 2: Respecto a las facultades de inspección. Esto no está lo suficientemente detallado, lo que conlleva un cierto desconocimiento sobre las consecuencias que existen si se registra en el convenio.
- Título 3 Capítulo 1 Apartado 3: Es necesario hacer referencia a los archivos privados en los convenios. Habría que integrarlo en el Título 3 Capítulo 1 Apartado 4.
- Título 4 Capítulo 2 Artículo 30: Es necesario una revisión del mínimo de habitantes para la existencia de un archivo.
- Título 3 Capítulo 2 Artículo 8 Punto 2: Existe una gran duda sobre qué archivos contempla el Registro General de Navarra.
- Se plantea la cuestión de que a partir de los 40 años la documentación guardada por parte de asociaciones debería formar parte del patrimonio archivístico. Sería una cuestión a debatir.
- La documentación de empresa es la gran olvidada que no puede ser documentada entre los 40-100 años. Al respecto habría que apoyar a las empresas para que se puedan tratar sus archivos.
- Artículo 2 (respecto a las definiciones): Ampliar y ajustar el esquema nacional de interoperabilidad y el de seguridad.
- El término evaluación; ¿se mantiene o hay que corregirlo?.
- Revisión de la terminología.
- Título 2 Artículos 3 y 4: Documentación de la titularidad pública, etc. intentar ajustar el sector de la empresa pública.
- Artículo 5: Respecto a la titularidad privada, habría que introducir instrucciones para que la ciudadanía acceda a esa protección.
- Artículo 2 Capítulo 8: Respecto al calendario de conservación, es necesario ponerlo en marcha y que cuente con mayor visibilidad y relevancia.
- Artículo 10: Hay que remarcar qué es lo que dice que establece el régimen de acceso a documentos y relacionarlo con la ley de transparencia.
- Capítulo 3 Artículo 11 Punto 1 b: Establecer las figuras de colaboración con los integrantes del sistema.
- Título 4 Capítulo 1. Estructura de Archivos: Necesidad de una mayor implementación. Están dentro de la ley pero la mayoría no funcionan.

4.-REVISIÓN DE LA LEY ARCHIVOS Y DOCUMENTOS.

- Capítulo 2 Artículos 29-30: Reducir el número de habitantes necesario para formar un archivo.
 - Establecer figuras para la coordinación para el uso de recursos.
- Título 15: Hacer el régimen sancionador más efectivo con una mayor acción.
- Se aprecian carencias a la hora de aplicar la ley, por ejemplo núcleos urbanos de menos de 15.000 habitantes que no cuentan con un técnico de archivos.
 - El tema del censo de archivos está contemplado en la ley pero no se cumple. El último censo es de los 80-90 y su renovación es totalmente necesaria.
 - Es necesario recalcar las responsabilidades que tiene el Gobierno de Navarra, ya que muchas administraciones no tienen capacidad para gestionar ni física ni electrónicamente sus Archivos.
 - Hay una clara falta de definición en lo referente al registro del censo, mapa de archivos, registro, etc.
 - En lo referente a la Comisión de Evaluación, hay que revisar los plazos de archivos de unos a otros, así como la gestión electrónica. Además, hay dudas respecto al funcionamiento de la misma. Es necesaria una mayor agilidad en el proceso.
 - Respecto a la Comisión de Evaluación, es necesaria una revisión y actualización ya que es anterior a la ley de Archivos. Ha de ser objeto de revisión, sobre todo con las nuevas normativas (ley de protección de documentos, etc.). Tiene que ser por ley para entidades públicas y no solo para Gobierno de Navarra, generando como hasta ahora que cada administración necesite su comisión propia. Por último habría que incluir las últimas normativas.
 - En cuanto a la gestión de documentos se refiere, es necesaria la revisión del concepto de Archivo Único.
 - Respecto a los Recursos Humanos, es necesario regular las necesidades de técnicas en empresas de gestión archivística. Habría que establecer cursos de reciclaje para trabajadores. Junto a esto habría que impulsar la formación práctica más allá del academicismo de los títulos universitarios. El Gobierno debería de tener un mayor peso en la contratación más allá de las empresas. El baremo para diferentes concursos, oposiciones, etc. debería estar compuesto por estudios y por experiencia laboral. A esto se le deberían de añadir cursos específicos que serían complementarios.

5.-RECAPITULACIÓN Y CIERRE

Finalizada la dinámica de trabajo el técnico de Participación de la sesión agradece la participación de las personas asistentes e insta a las mismas a continuar participando en los próximos talleres de participación, y por medio de la página web de Gobierno Abierto de Gobierno de Navarra y del correo electrónico participacioncultura@navarra.es.

Tras solicitar a las personas asistentes la cumplimentación del cuestionario de evaluación del taller, se informa de la elaboración del borrador del informe para su revisión por si se quisiera realizar alguna matización sobre la misma.